

RESOLUCION No. 99.1.2.1.1186 2444

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

0 0 0 15

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 99.1.2.1.1186 de 14 de mayo de 1999, se aprobó las escrituras públicas de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi, aumento de capital y reforma de estatutos otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 22 de marzo de 1999 y la ampliatoria y rectificatoria de 10 de mayo del mismo año, respectivamente de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION.

QUE en la Resolución mencionada en el considerando anterior se ha aprobado la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi, aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 22 de marzo de 1999 y por error la escritura pública ampliatoria y rectificatoria del mismo acto jurídico de 10 de mayo de 1999, las dos otorgadas, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, también se ha dispuesto que un extracto de las dos escrituras se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito y Machachi, en vez de ordenar la publicación de un extracto de la escritura pública que se aprueba por tres días consecutivos para la oposición de terceros.

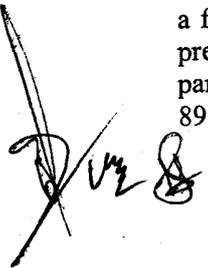
QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.99.1106 de 6 de octubre de 1999, ha emitido informe favorable para que mediante esta Resolución se deje sin efecto la Resolución No. 99.1.2.1.1186 de 14 de mayo de 1999 descrita en el considerando primero de este instrumento jurídico; se apruebe la escritura pública de 22 de marzo de 1999, señalada en el mismo considerando, y se niegue la aprobación de la ampliatoria y rectificatoria de 10 de mayo del mismo año;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 99.1.2.1.1186 de 14 de mayo de 1999, que aprobó las escrituras públicas de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi – cantón Mejía, aumento de capital y reforma de estatutos de la JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION celebrada el 22 de marzo de 1999 y la ampliatoria y rectificatoria de 10 de mayo del mismo año, otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi – cantón Mejía, el aumento de capital y la reforma de estatutos de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de marzo de 1999; y disponer que un extracto de esta escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición por parte de terceros.



-2-
LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION = 2444

Si no se presentare la oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente. Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, resoluciones y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- NEGAR la escritura ampliatoria y rectificatoria de la escritura señalada en el artículo anterior otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de mayo de 1999, porque el contenido de ese instrumento público no guarda conformidad con el libro de acciones y accionistas de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba de 22 de marzo de 1999 y que se niega de 10 de mayo del mismo año, y en la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

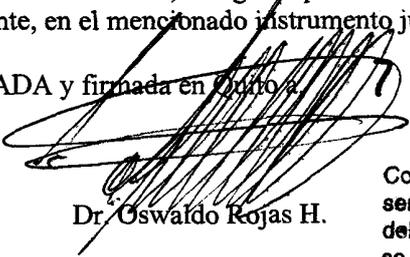
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; Inscriba la escritura de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi - cantón Mejía, aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de marzo de 1999, y de la ampliatoria y rectificatoria de 10 de mayo de 1999, cuya aprobación se niega, otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, inscriba las escrituras de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi - cantón Mejía, aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de mayo de 1999 que se aprueba, y la ampliatoria y rectificatoria de 10 de mayo de 1999, que se niega, otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; al igual que esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, lo anterior remítase copias certificadas de esta Resolución con el cumplimiento de lo dispuesto en la misma, al igual que de las escrituras públicas que se aprueba y niega, respectivamente, en el mencionado instrumento jurídico.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

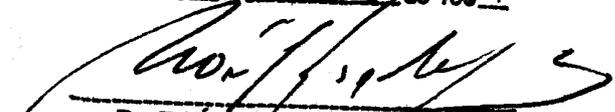
OCT. 1999


Dr. Oswaldo Rojas H.

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2691 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 8 de NOVIEMBRE de 1999


VCV/ms
Exp.47479




Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 1898 y 1899 del Repertorio y 33 y 34 del Registro Mercantil, hoy Martes a las ocho horas y nueve horas, respectivamente.- Machachi, Noviembre 16 de 1.999.- Certifico.- El Registrador.-

ab. noracero

